

DECRETO N° : E-2081/2017 /

COLINA, 25 de Septiembre de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1507/2017 de fecha 06.07.2017, que promulga el Acuerdo N° 94, adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 20, de fecha 06.07.2017, en que se acuerda regularizar la contratación mediante el mecanismo de trato directo, por imprevistos y por los meses de junio, julio y agosto, los siguientes proyectos: 1) Servicio de amplificación, al proveedor Juan López Moneta. 2) Arriendo de generadores, tarimas y escenarios; con la proveedora Ana Ovalle; y 3) Comunicación Corporativa y mantención de soportes comunicacionales, con la empresa Publidigital. 2) Memorandum N° 568, de fecha 22 de septiembre de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite Contrato de Prestación de servicios de fecha 06 de Julio de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina y don Juan López Moneta, para el proyecto "Servicio de Arriendo de Amplificación e Iluminación para actividades de la Comuna", para dictar el respectivo decreto aprobatorio; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 06 de Julio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y don **JUAN OSCAR LOPEZ MONETA**, para la ejecución del proyecto denominado "**Servicio de arriendo de amplificación e iluminación para actividades de la comuna**".

2.- Inspección Técnica del Servicio (ITS): Actuará como inspección técnica la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá designar a un inspector técnico mediante decreto alcaldicio respectivo.

3.- El precio a pagar por el servicio contratado, será por un monto total de 1.000 UTM, lo cual incluye todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de el.

4.- Los pagos se realizarán en forma mensual, de acuerdo a los servicios prestados y solicitudes realizadas. Estos pagos mensuales, incluyendo la recepción de la respectiva factura, deberán ser entregados única y exclusivamente a la ITS, a más tardar el día 30 de cada mes.

5.- El plazo contractual comenzó el día 01 de junio y tendrá una vigencia hasta el 31 de agosto de 2017.

6.- El contratista deberá entregar en la Secretaría Comunal de Planificación, una garantía que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva (art. 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886), extendida a nombre de la I. Municipalidad de Colina, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/DVB/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.